



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2022-MPT

Pampas, 07 de enero de 2022.

VISTO:

El Informe N° 001-2022-GPE/MPT-HMPM, suscrito por el Gerente de Planificación Estratégica, sobre incorporación de saldo de balance por rubro presupuestario en la Genérica 2.6 (Adquisición de Activos no Financieros), Informe N° 001-2022-ESP/SIAF-GPE/MPT, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el artículo 194° primer párrafo de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, que establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Qué, en el Marco de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, numeral 39.1 del Artículo 39°, establece: Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Qué, a través del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Subcapítulo III - Modificaciones Presupuestarias, Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; asimismo, en el Artículo 50°.- Incorporación de Mayores Ingresos, numeral 50.1, señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Qué, mediante Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 268-2020-MPT, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2021 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Qué, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, para el año fiscal 2021, Artículo 21°.- Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 21.2. Señala: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; asimismo en el Artículo 28°.- Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, Numeral 28.1 estipula: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N.° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL;

Qué, a través del Informe N° 001-2022-GPE/MPT-HMPM, la Gerencia de Planificación Estratégica, solicita Autorización mediante acto resolutorio para la incorporación de saldo balance por rubro presupuestario en la Genérica 2.6 (Adquisición de Activos no Financieros);

Qué, a través del Informe N° 001-2022-ESP/SIAF-GPE/MPT, el Especialista en SIAF de la Gerencia de Planificación Estratégica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, hace de conocimiento el Estado Situacional de los Proyectos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 002-2022-MPT

Pampas, 07 de enero de 2022.

de Inversión Ejecutados al 31 de diciembre del año fiscal 2021. Los mismos que cuenta con saldos por ejecutar de acuerdo al Anexo Adjunto, detallados por Rubros, Metas Presupuestales, Específicas de Gasto y Saldos por Ejecutar; Y, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Incorporación de Saldo de Balance por rubro Presupuestario en la Genérica 2.6 (Adquisición de Activos no Financieros), por la fuente Recursos Determinado, Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente cuadro:

RUBRO	SALDO S/.
07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	1,291,949.00
18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	4,823,579.00
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	985,219.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en el Estado Situacional de los Proyectos de Inversión Ejecutados al 31 de diciembre del año fiscal 2021. Los mismos que cuenta con saldos por ejecutar de acuerdo al Anexo Adjunto, detallados por Rubros, Metas Presupuestales, Específicas de Gasto y Saldos por Ejecutar.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la remisión del presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, así como su cumplimiento, a la Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; asimismo disponer que la oficina de informática, efectúe la Publicación de la presente resolución, en el portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE